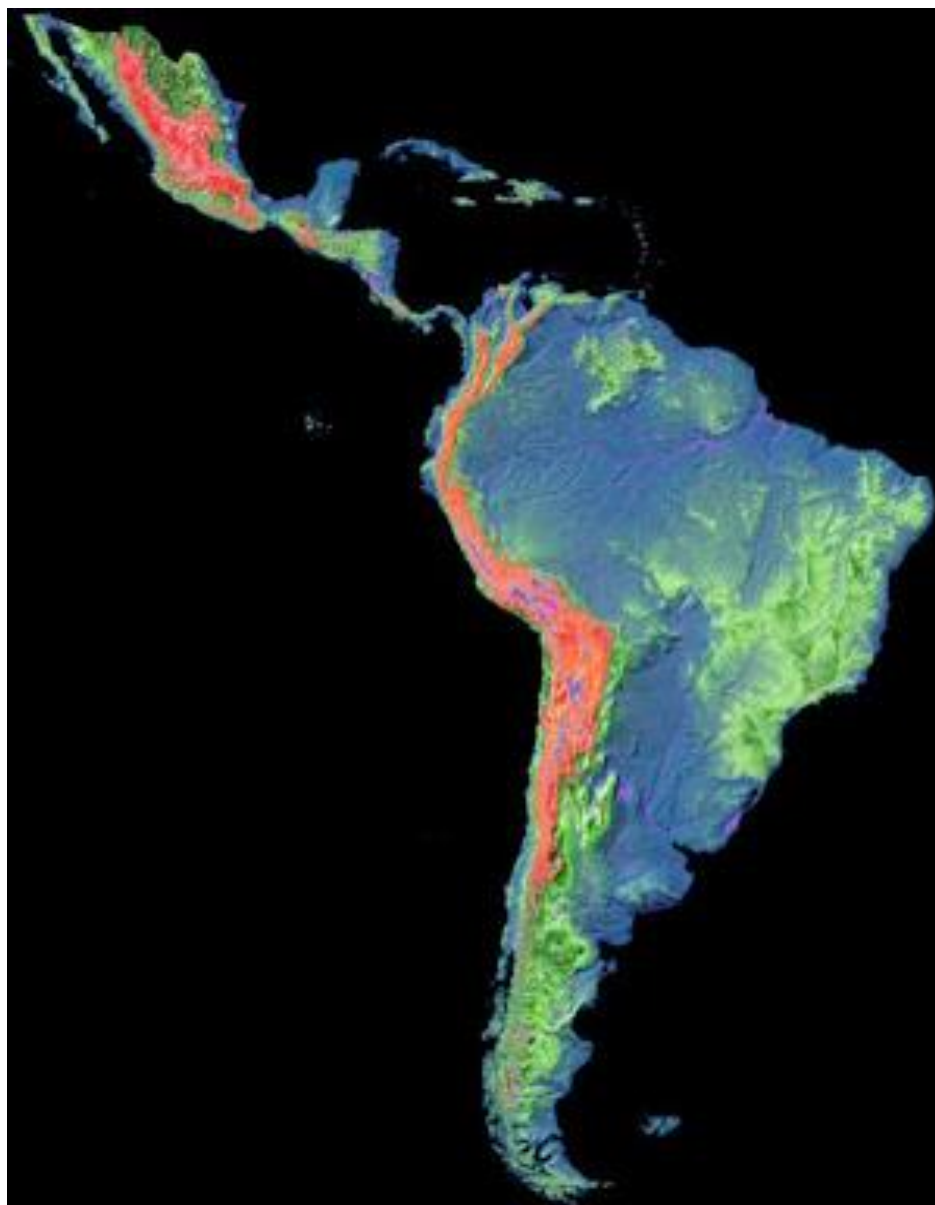


Revista Latinoamericana de Difusión Científica



Volumen 7 - Número 12
Enero – Junio de 2025
Maracaibo – Venezuela

Estudiantes de la secundaria para jóvenes y adultos en Argentina: Transformaciones en su posición en la estructura social a lo largo de las décadas (1970-2018)

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.14632827>

Julián Olivares*

RESUMEN

El artículo se propone reconocer la existencia de transformaciones en la posición de la población destinataria de la secundaria para jóvenes y adultos en la estructura social argentina entre las décadas de 1970 y 2010. Se trata de una modalidad educativa cuya población destinataria ha sido caracterizada de manera un tanto ambigua como parte de los “sectores populares”. Sin embargo, los estudios especializados en la década del setenta suelen coincidir en una serie de elementos que permitirían identificarlos como parte de la clase trabajadora (ya que en gran medida se trataba de obreros), mientras que los estudios enfocados en tiempos más recientes se refieren a ellos a partir de una serie de cuestiones que son propias de la sobrepoblación relativa (como la desocupación, el empleo precario y la pobreza). Esto invita a la pregunta por si han existido cambios en la posición de estos sujetos en la estructura social argentina a lo largo de las décadas. Partiendo de esa pregunta, el artículo aborda desde una perspectiva cualitativa la normativa que ha regulado a estas ofertas en la provincia de Buenos Aires, con el fin de detectar en sus modelos institucionales indicios que permitan ver esa posible transformación. La conclusión a la que se arriba es que en dichas fuentes es posible advertir una transición de un estudiantado definido como trabajador a otro que tiene características propias de la superpoblación relativa.

PALABRAS CLAVE: Educación de jóvenes y adultos, Modelos institucionales, Clase trabajadora, Sobrepoblación relativa.

*Doctor en Historia, Universidad de Buenos Aires. Profesor en Historia, Instituto Superior del Profesorado Dr. Joaquín V. González. Becario doctoral, UNGS/CONICET, Argentina. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2141-7238>. E-mail: olivares.julian.90@gmail.com

Secondary School Students for Youths and Adults in Argentina: Transformations in Their Position Within the Social Structure Over the Decades (1970-2018)

ABSTRACT

The article aims to recognize the existence of transformations in the position of the target population of secondary education for youths and adults in the Argentine social structure between the decades of 1970 and 2010. It is an educational modality whose target population has been characterized somewhat ambiguously as part of the “popular sectors”. However, studies specializing in the seventies tend to agree on a series of elements that would allow them to be identified as part of the working class (since they were largely workers), while studies focused on more recent times refer to them from a series of issues that are typical of relative surplus population (such as unemployment, precarious employment and poverty). This raises the question of whether there have been changes in the position of these subjects in the Argentine social structure over the decades. Starting from this question, the article addresses from a qualitative perspective the regulations that have governed these offers in the province of Buenos Aires, in order to detect in its institutional models signs that allow us to see this possible transformation. The conclusion reached is that in these sources it is possible to observe a transition from a student body defined as a worker to one that has characteristics of relative surplus population.

Keywords: Education for youths and adults, Institutional models, Working class, Relative surplus population.

Introducción

En las últimas décadas se ha observado en Argentina una gran expansión de la educación secundaria para jóvenes y adultos (De la Fare, 2013; Finnegan, 2016). Se trata de una modalidad educativa específica con formatos escolares más flexibles para posibilitar que la población joven y adulta pueda reingresar al secundario (Autor, 2023; Canevari y Yagüe, 2014; López, 2015). Esto ha hecho que ocupe un lugar cada vez más relevante dentro del sistema educativo argentino, posibilitando que miles de personas puedan finalizar sus estudios (Finnegan et al., 2021).

De acuerdo con la literatura especializada en esta temática, desde la creación de sus primeras ofertas en la década de 1970 hasta la actualidad la modalidad se ha definido por la especificidad del sujeto que concurre a la misma. Pero ello no se debe

solo a una cuestión etaria, que en principio resulta obvia por su propia denominación (al tratarse de una educación para personas jóvenes y adultas), sino también por el hecho de que la población destinataria ha compartido históricamente una serie de características socioeconómicas en común. Ahora bien, en qué consisten en concreto esas características y si las mismas han cambiado con el paso del tiempo no es algo que quede del todo claro dentro de los estudios sobre el tema. De hecho, es común que los autores planteen en un sentido muy amplio que los individuos que concurren a la educación de jóvenes y adultos han pertenecido a lo largo de la historia a los “sectores populares” (Brusilovsky y Cabrera, 2008; Burgos, 2018; De la Fare, 2013).

No obstante, las investigaciones centradas en la década de 1970 señalan con frecuencia el carácter obrero que tendría el alumnado (Baraldo, 2015; Canevari, 2010; Filmus, 1992), mientras que las abocadas a lo que ocurre en el siglo XXI resaltan por lo general que se trata de desocupados, trabajadores precarizados o pobres (Elisalde, 2018; González, 2015; Rodríguez, 2008). Al caracterizar la posición de estos sujetos dentro de la estructura social argentina, la primera cuestión mostraría en principio su pertenencia a la clase trabajadora (en tanto venden su fuerza laboral a cambio de un salario), mientras que los otros elementos indicarían más bien que se trataría de miembros de sobrepoblación relativa (ya que no logran vender dicha fuerza de trabajo en las condiciones socialmente normales). Sin embargo, esta posible variación no ha sido considerada como un problema a abordar. Esto permite formular la siguiente pregunta: ¿han existido cambios en la posición de los estudiantes de la secundaria para jóvenes y adultos en la estructura social argentina a lo largo de las décadas?

Considerando esa interrogante, este artículo tiene como objetivo reconocer la existencia de transformaciones en la posición de la población destinataria de la secundaria para jóvenes y adultos en dicha estructura social entre las décadas de 1970 y 2010. Para ello, se examinan las características de los modelos institucionales de la modalidad tomando como referencia a la provincia de Buenos Aires, buscando reconocer en ellos las particularidades que ha tenido el estudiantado. Con ese fin, la exposición se organiza en tres etapas: una etapa fundacional de la secundaria para jóvenes y adultos en Argentina (décadas de 1970-1980), una etapa de fuertes cambios en el contexto de descentralización del sistema escolar (década de 1990) y una nueva etapa de expansión ocurrida en los inicios del siglo XXI (décadas de 2000 y 2010). La hipótesis sostenida es que en la normativa de la modalidad se puede observar un cambio en las características de la población destinataria a través de las décadas, que permite

Julián Olivares // Estudiantes de la secundaria para jóvenes y adultos en Argentina...188-216
suponer un pasaje de un alumnado definido por su situación como trabajador, a otro con rasgos propios de la superpoblación relativa.

1. Consideraciones teóricas

El artículo recupera la teoría planteada por Marx, quien afirma que la posición de los sujetos en la estructura social está determinada por su acceso a los medios de producción fundamentales. Así, en el capitalismo la estructura social se organiza de tal forma que estos son propiedad privada de la clase capitalista y la clase terrateniente, mientras que quienes no disponen de dichos medios tienen que vender su fuerza laboral en el mercado para poder vivir, perteneciendo como tales a la clase trabajadora (Marx, 2008, 2009). En resumen, en este modo de producción toda la población no ocupa el mismo lugar en la estructura social, sino que esta se organiza en diferentes clases sociales.

Según la ley general de la acumulación planteada por este autor (Marx, 2008), el desenvolvimiento del capitalismo supone la progresiva reducción del peso relativo de lo invertido en la fuerza de trabajo que se incorpora en relación a lo que se invierte en los medios de producción empleados. Como resultado, en ese proceso se crea una población obrera cuya existencia es relativamente superflua para las necesidades medias de valorización del capital. De ese modo, la posición de una creciente parte de la clase trabajadora en la estructura social se ve atravesada por diversos procesos de repulsión que la determinan como población excedentaria, lo que hace que no pueda obtener sus medios de vida de forma regular a partir de la venta de su fuerza laboral en las condiciones consideradas como normales por la sociedad.

Con independencia de las diferencias de volumen coyunturales, este sector de la fuerza de trabajo se expresa bajo diversas formas constantes (Marx, 2008). Por un lado, existe una sobrepoblación fluctuante, que es repelida y absorbida por el capital de acuerdo con el ciclo económico. Quizá el ejemplo más fácil de identificar con ella son los desocupados. Otra modalidad es la sobrepoblación latente, que habita en el campo, donde la demanda de fuerza de trabajo en actividades agrícolas es siempre decreciente, aunque solo se muestra cuando migra a la ciudad y se convierte en población urbana o se ocupa en la industria no agrícola. Si bien su existencia es más difícil de captar (debido a su carácter encubierto), un ejemplo directo es la población rural pobre empleada en el sector agrícola. Asimismo, existe una sobrepoblación estancada, que se mantiene ocupada pero irregularmente, en especial en ciertos ramos atrasados de la economía

Julián Olivares // Estudiantes de la secundaria para jóvenes y adultos en Argentina...188-216
que la emplean con el máximo tiempo de trabajo y el mínimo salario. Un ejemplo posible es el de aquellos trabajadores que realizan changas temporales. Para concluir, una capa de la sobrepoblación queda consolidada en esa condición. Esta ha sido repelida de los procesos de trabajo y aparece bajo las formas más degradadas de vida. Un ejemplo posible es el de los mendigos.

En Argentina distintas investigaciones han analizado el crecimiento de la sobrepoblación relativa durante la historia reciente. Estos estudios han señalado que toda una parte de la clase trabajadora se ha visto atravesada por diversos procesos de repulsión, en particular desde mediados de la década de 1970. De ese modo, una porción de dicha clase se ha visto repelida y absorbida de manera cíclica, lo cual se manifestó en el alza de fenómenos como el desempleo. En otro sector la repulsión se ha desarrollado de forma intermitente, lo que hizo que se mantenga ocupada irregularmente, cuestión que se expresó en el incremento de diversas modalidades de empleo inestable, precario o a tiempo parcial. Asimismo, para otra parte la repulsión ha provocado que deba vender su fuerza de trabajo por debajo de su valor y cayera en el pauperismo, lo que se advirtió en la disminución del salario real, el ascenso de la pobreza y de la asistencia social (Donaire y Rosati, 2023; Iñigo Carrera et al., 2010; Kennedy y Graña, 2010; Kornblihtt et al., 2016).

Al mismo tiempo, en términos conceptuales la noción de formato escolar o modelo institucional remite en la bibliografía especializada en educación a las características específicas que definen a una oferta educativa (Acosta, 2019; Miranda, 2013; Tiramonti, 2019). Se trata de un concepto amplio, que puede incluir por ejemplo su diseño curricular, el tipo de espacio escolar utilizado, las condiciones de ingreso y egreso de sus estudiantes, los requerimientos para mantener la regularidad por parte de los mismos, las formas de contratación y empleo docente, etc. Ese formato escolar aparece plasmado, de manera más o menos explícita según el caso, en la normativa específica sancionada por el Estado para regular a las distintas propuestas escolares que conforman el sistema educativo.

2. Materiales y Métodos

Este artículo parte de un enfoque de tipo cualitativo. Tal como se planteó desde el inicio del escrito, se centra en el estudio de los modelos institucionales de la secundaria para jóvenes y adultos en Argentina, con el fin de detectar elementos que indiquen si se han dado transformaciones en la posición del estudiantado de la modalidad dentro de la

Julián Olivares // Estudiantes de la secundaria para jóvenes y adultos en Argentina...188-216

estructura social. En ese sentido, se toma a la provincia de Buenos Aires como referencia empírica debido a que el sistema educativo argentino se encuentra descentralizado desde la década de 1990 y no existen diseños curriculares nacionales. Se consideró que el recorrido de la normativa en esa jurisdicción es ilustrativo de lo que ha ocurrido a nivel general en el país, sobre todo teniendo en cuenta que ha sido el espacio geográfico donde más extensión ha alcanzado la EDJA y que no existen estudios o indicios que muestren lo contrario. Con esa premisa, el análisis se llevó a cabo articulando de manera constante lo que ha sucedido en el plano nacional y provincial.

Para realizar el abordaje se recurrió primero a las investigaciones especializadas en el desarrollo de la EDJA, ya que aportan distintos elementos para comprender su desenvolvimiento general a través de las décadas, como así también las características distintivas de sus propuestas escolares y del estudiantado en diversos momentos históricos. Esa bibliografía fue complementada con la normativa específica que se ha generado en el país y en la provincia de Buenos Aires, la cual ha determinado el despliegue de la modalidad a través de los años. En ese sentido, se llevó a cabo una labor de recopilación y sistematización que condujo a trabajar con un total de 35 documentos compilados, 18 generados en la órbita nacional y 17 en la órbita jurisdiccional. El relevamiento de esta documentación se efectuó teniendo como premisa la búsqueda de toda reglamentación que afectara de algún modo el desarrollo de la modalidad y que contuviera referencias a las características socioeconómicas de la población destinataria. Este proceso fue intercalado con el ordenamiento del contenido de la normativa en un mismo documento siguiendo primero un criterio cronológico (conforme al año donde fue sancionada) y luego conceptual (de acuerdo con el efecto que generó sobre la educación de jóvenes y adultos). En su gran mayoría se trató de resoluciones creadas por el Ministerio de Educación o la Dirección General de Cultura y Educación (de aquí en más DGCyE).

Partiendo de la definición de modelo institucional formulada en el apartado previo, la dimensión considerada contempló las características de las propuestas escolares. Teniendo esta dimensión en mente, se tomaron aquellos aspectos de los formatos escolares de la EDJA que posibilitaran reconocer en la normativa cualquier cuestión que haga referencia de manera directa o indirecta a la adaptación de esta modalidad al tipo de población que concurre. Esta decisión se asentó en la premisa de que si existieran cambios en la especificidad del alumnado, deberían ser reconocibles de alguna manera

Julián Olivares // Estudiantes de la secundaria para jóvenes y adultos en Argentina...188-216 en los modelos institucionales de las ofertas a las que este concurre. Así, se escogieron como indicadores la población destinataria esperada, las condiciones de ingreso para los alumnos, el número de años del plan de estudios, la carga horaria de la cursada, el carácter de la misma (presencial, semipresencial o a distancia) y la ubicación de los espacios escolares. En todos los casos se trató de elementos que permiten identificar cuestiones vinculadas con la posición de los estudiantes en la estructura social, que en base a su ordenamiento cronológico posibilitaron advertir si se ha dado una variación en la misma o no entre 1970 y 2018¹. En el caso de la población destinataria, fue elegida porque se trata de una referencia directa que alude a los sujetos hacia los cuales se dirigen las ofertas educativas de la modalidad. En la misma línea, las condiciones de ingreso fueron seleccionadas en tanto refieren a los requerimientos que deben cumplir los estudiantes, que pueden incluir cuestiones ligadas a su situación socioeconómica. Los años de un plan de estudios, la cantidad de horas semanales de cursada, junto con el carácter de la misma fueron escogidos ya que se trata de aspectos que remiten a la flexibilidad de la EDJA para adaptarse a la realidad del alumnado. Por último, la ubicación de los espacios escolares fue tomada porque es una característica de las propuestas escolares que se vincula con su situación, visto que muchas ofertas de la modalidad se crearon en espacios cercanos a donde viven o trabajan los estudiantes².

3. Revisión de literatura

Desde su creación en la década del setenta hasta la actualidad, la secundaria para jóvenes y adultos ha tenido un gran crecimiento en Argentina (De la Fare, 2013; Donvito y Otero, 2020; Finnegan, 2016). Se trata de una modalidad separada de la educación común y cuyos modelos institucionales se han caracterizado por ser más flexibles, utilizando espacios de escolarización alternativos, planes de estudio con tiempos más cortos, regímenes académicos más accesibles, etc. (Autor, 2023; Bargas y Cabrera, 2022; Canevari y Yagüe, 2014; López, 2015) Aunque los datos durante sus

¹ La delimitación de este lapso temporal se justifica en que incluye todo el desarrollo de la secundaria para jóvenes y adultos en el país, desde su surgimiento hasta los años recientes. Se decidió realizar el corte en 2018 ya que es el último año en que se detectaron cambios normativos importantes en la provincia de Buenos Aires, que coinciden con un proceso de progresivo cierre del ingreso de la población adolescente a la EDJA con anterioridad a la pandemia de COVID-19 (donde todo el sistema escolar se vio atravesado por formas de trabajo a distancia).

² Si bien estos indicadores fueron analizados de forma sistemática durante el lapso temporal que abarca este artículo, por cuestiones de extensión se decidió solo incorporar en el texto aquellas cuestiones que hicieran referencia de forma directa a las características de la población destinataria y que permitieran avanzar en responder al problema formulado en la introducción. Un desarrollo más extenso puede consultarse en Autor (2024).

Julián Olivares // Estudiantes de la secundaria para jóvenes y adultos en Argentina...188-216
primeras décadas de existencia son más difusos, los relevamientos oficiales muestran que para el año 2018 estas propuestas escolares contaban con unos 557.803 estudiantes y otros 83.291 egresados en todo el territorio nacional (DiNIECE, 2018). Hasta tal punto se ha vuelto relevante la EDJA dentro del sistema educativo argentino que en años recientes 1 de cada 5 personas que terminaron el secundario en el país lo hicieron en la modalidad (Finnegan et al., 2021).

La literatura especializada en la temática con frecuencia comparte la idea de que la especificidad de la secundaria para jóvenes y adultos en Argentina está definida en gran medida por los rasgos del sujeto que asiste. En ese sentido, suele haber acuerdo en que no se trata solo de alumnos determinados por una cuestión etaria, sino que tienen características socioeconómicas específicas. De ese modo, es común que los autores cataloguen a los estudiantes de manera general como parte de los “sectores populares” (Brusilovsky y Cabrera, 2008; Burgos, 2018; Correa, 2022; De la Fare, 2013; Finnegan, 2016; Lozano y Kurlat, 2014).

Ahora bien, dependiendo del período histórico del que se trate, los autores no parecen hacer referencia a sujetos que ocupen la misma posición en la estructura social. En ese sentido, las investigaciones centradas en los setenta por lo general dan cuenta de estudiantes que provienen de la clase trabajadora. Ello se debe a que son analizados en base a su situación como trabajadores ocupados, que muchas veces estudiaban en sus propios espacios laborales y tenían una participación sindical (Baraldo, 2015; Canevari, 2010; Filmus, 1992; Nardulli, 2014). Por otro lado, los estudios dedicados a lo que ha ocurrido en el siglo XXI dan una imagen que parece reflejar más bien su pertenencia a las filas de la sobrepoblación relativa. Así, la figura de los estudiantes es vinculada en años recientes con elementos como el desempleo, la pobreza o una inserción laboral precaria, que muestran más bien las dificultades que tienen para vender su fuerza laboral bajo condiciones socialmente normales. No es casual que esta población sea definida conceptualmente también como parte de sectores “excluidos”, “marginados” o “vulnerables” (Elisalde, 2018; González, 2015; Rodríguez, 2008; Sirvent, 2005; Sucunza, 2016).

No obstante, la existencia de variaciones en la posición de los alumnos de la secundaria para jóvenes y adultos en la estructura social argentina no ha sido abordada como un problema de investigación. De ese modo, aunque puede intuirse que ese cambio habría sucedido, no se han detectado estudios que busquen demostrarlo. Por lo tanto, es posible formular toda una serie de interrogantes: ¿han existido cambios en

dicha posición con el transcurso de los años? Y si es así, ¿estos han implicado un pasaje de un alumnado perteneciente en su mayoría a la clase trabajadora o a otro proveniente de la sobrepoblación relativa? ¿Es posible reconocerlos en las características de los modelos institucionales de la modalidad? ¿En qué momento se ha producido esa transformación?

4. Un recorrido cronológico por los modelos institucionales de la secundaria para jóvenes y adultos a través de las décadas

En este apartado se exploran las características de los formatos escolares de la secundaria para jóvenes y adultos en Argentina y la provincia de Buenos Aires. Se busca reconocer en ellos indicios que muestren la existencia de variaciones en la posición de los estudiantes en la estructura social argentina. Para la exposición se emplea una perspectiva cronológica, que cumple la función de ordenar la normativa con un criterio temporal, mostrando qué cambios y continuidades se presentaron en los formatos escolares en diferentes coyunturas. La presentación se divide en tres subapartados: una etapa donde se fundaron las bases del secundario de la EDJA en el país (décadas de 1970 y 1980), una etapa de fuertes transformaciones en el marco de la descentralización del sistema educativo argentino (década de 1990) y por último una nueva etapa de expansión desarrollada durante los inicios del siglo XXI (décadas de 2000 y 2010). Además de facilitar la presentación, el criterio que se toma para construir dicha periodización es que en los tres períodos se detectan transformaciones en la forma en que se considera a la población destinataria.

4.1. Etapa fundacional (décadas de 1970 y 1980)

El nacimiento de la secundaria para jóvenes y adultos en Argentina estuvo ligado al desarrollo de la Dirección Nacional de Educación del Adulto (de aquí en más, DINEA) en 1968. Es que hasta finales de la década de 1960 los jóvenes y adultos que quisieran completar el secundario debían hacerlo en una escuela nocturna que se regía con una normativa muy similar al del resto de las escuelas comunes (Graizer, 2008). La fundación de la DINEA tuvo como objetivo el contar con una entidad que organizara la EDJA con independencia de otras ramas (Hernández y Facciolo, 1984; Rodríguez, 1997).

Dos años después, la Resolución Ministerial 1316/70 de julio de 1970 aprobó la fundación a nivel nacional de la primera oferta de secundaria específica para jóvenes y adultos: los Centros Educativos de Nivel Secundario, más conocidos como CENS. Estos funcionaban en espacios que respondían a la vida cotidiana de los estudiantes, tales

Julián Olivares // Estudiantes de la secundaria para jóvenes y adultos en Argentina...188-216 como fábricas, comercios, sedes gremiales, comisarías, hospitales, clubes. Por ende, se hicieron convenios con instituciones que se ocuparían de brindar el espacio donde se llevaría a cabo el proceso educativo, mientras que el Estado estaría a cargo de otorgar la capacitación, los programas, la supervisión y el salario del personal docente (personal que era asignado por el equipo directivo del CENS).

Los CENS tenían una carga horaria semanal menor a las escuelas secundarias comunes (20 hs. cátedra), se cursaban 3 años y los requisitos para el ingreso a esta oferta educativa eran haber terminado la primaria, tener como mínimo 21 años y estar realizando una actividad laboral³. El título certificaba la formación como Perito Comercial y en un principio no habilitaba de manera directa a acceder al nivel superior, sino que los egresados debían hacer un examen final de madurez regulado por el Ministerio de Cultura y Educación. En relación con el problema de este artículo, en los objetivos de esta normativa se planteaba, al mismo tiempo, la necesidad de “mejorar la capacitación profesional del hombre que trabaja”. Por lo que aquí ya comenzaron a aparecer algunos elementos que se vinculan con la realidad de los estudiantes en tanto trabajadores.

Luego de la aparición de los CENS, muy pronto comenzaron a desarrollarse diversas ofertas del secundario de la EDJA tanto en el plano nacional como en la provincia de Buenos Aires. Por ejemplo, dos años después en 1972 fue creado el Bachillerato Libre para Adultos a partir de la Resolución Ministerial 3052/72. Esta era una opción dirigida a mayores de 21 años que quisieran aprobar asignaturas libres. En cuanto a las características de los estudiantes, como justificación para su creación la resolución planteaba que “numerosos adultos, por la índole de sus ocupaciones, no pueden cursar como alumnos regulares los estudios de nivel medio”. A la vez, alegaba que “es conveniente adecuar con carácter experimental el plan de estudio a un alumnado cuyas necesidades difieren del que concurre habitualmente a los establecimientos de enseñanza secundaria dependientes de la Administración Nacional de Educación Media y Superior”.

Por otro lado, a pesar de que la regulación de los CENS regía en todo el país, la provincia de Buenos Aires elaboró su propia oferta en 1972 con la Resolución Ministerial 1470/72. Esta normativa creó los Centros Educativos de Nivel Medio para Adultos (de aquí en adelante, CENMA) con una estructura y plan de estudios homólogos a los de

³ En muchos casos la oferta estaba destinada a trabajadores que se desempeñaban en el mismo lugar en el que operaba el espacio educativo (por ejemplo, empleados estatales que cursaban en una sede municipal, obreros de una empresa privada en su mismo establecimiento productivo, personal de salud dentro de un hospital, etc.).

los CENS, pero dependientes de la Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria provincial (Canevari, 2005). Se trataba de una propuesta similar también dirigida a trabajadores, aunque centralizada por fuera de la DINEA. Según esa misma resolución, la propuesta surgía del pedido de distintas organizaciones gremiales de la provincia, que “solicitaban organizar conjuntamente con el Ministerio de Educación, Cursos Educativos de Nivel Medio para sus afiliados”.

En consonancia con los cambios políticos a escala nacional, en 1973 se produjeron una serie de modificaciones importantes en la orientación de la DINEA. Así, la EDJA comenzó a nutrirse de las ideas de la “pedagogía de la liberación” de Paulo Freire, que iban en consonancia con la perspectiva política de encauzar a la educación hacia un proyecto de “liberación nacional” impulsando la participación de los trabajadores (Baraldo, 2015; Canevari, 2010). Como consecuencia, durante esta etapa los CENS tuvieron una notable expansión, en especial a través de convenios con sindicatos (Baraldo, 2020). En lo que concierne a los aspectos normativos que se vinculan con los objetivos de este artículo, la Resolución Ministerial 583/73 quitó el examen de madurez que los egresados de los CENS debían realizar si querían ingresar a las universidades, mientras que la Resolución Ministerial 890/73 aprobó que su título habilitase para continuar estudios en el nivel superior. Como una de las consideraciones para suprimir este examen en dicha resolución se planteó que la terminalidad de los estudios “debe dejar abierto el camino para la continuación de los estudios en el nivel superior, evitando una nueva frustración en las expectativas de los trabajadores que intentan superarse en una sociedad justa”.

Además, a partir de ese año desde la DINEA se trató de hacer modificaciones que profundizaran en la particularidad de los CENS y su enfoque destinado a la clase trabajadora. De ese modo, si bien ya desde su creación aparecía la referencia del alumno en tanto trabajador (siendo un requisito incluso que los estudiantes tuvieran un empleo), esta se hizo más fuerte en los documentos emitidos durante el tercer gobierno peronista. Así, por ejemplo, en un texto de 1973 se explicaba que la DINEA “tendrá como marca referencial las expectativas y aspiraciones de los trabajadores argentinos” (DINEA, 1973: 16). Un año luego, al referirse a los CENS la misma DINEA argumentaba que estas ofertas escolares se creaban “trasladando el proceso de aprendizaje a los centros productivos y a los lugares donde los trabajadores se expresan orgánicamente” (DINEA, 1974: 18).

En esta etapa surgieron además nuevas resoluciones ministeriales con el fin de

regular diversas propuestas educativas ya existentes. Entre ellas, en lo que refiere al Bachillerato Libre para Adultos, en 1973 por la Resolución 3427/73 se redujo la edad de ingreso de esta oferta a 18 años, alegando que el cambio buscaba atender a las necesidades de los “menores que tienen 18 años y se encuentran incorporados a las fuerzas de trabajo”⁴. En 1974 la Resolución 1331/74 instauró espacios de consulta destinados a los alumnos que quisieran prepararse para las materias, argumentando que “es preocupación de este Ministerio el posibilitar la mayor capacitación del hombre que trabaja”. Luego la Resolución 2355/74 de ese mismo año organizó el funcionamiento de estos espacios, que iniciarían en los meses de junio o febrero y podrían tener una duración de entre uno y cuatro meses (dependiendo del caso). De acuerdo con ese documento, los cursos funcionarían preferentemente en el turno nocturno “considerando que la mayor parte de los alumnos trabajan durante el día”, pero también podrían desarrollarse en el turno mañana o tarde cuando “predominen aquellos que trabajen en horarios nocturnos”.

En 1974 con el Decreto 853/74 del poder ejecutivo nacional se creó un nuevo diseño curricular para los Establecimientos Nocturnos de Estudios Comerciales, que permitía que las escuelas de comercio nocturnas adoptaran el nuevo plan de estudios. Este se basaba en una cursada de 4 años de duración, con una carga horaria semanal mayor a la de los CENS (30 hs. cátedra) y se aplicaría en los establecimientos nocturnos ya existentes que dependieran del Ministerio de Cultura y Educación. El requisito de edad de ingreso era de 18 años, aunque podían acceder adolescentes de 15 años o más que contasen con un certificado de trabajo que demostrara que no podían ir en otro turno. En este caso no se trataba de una oferta nueva, sino que los establecimientos nocturnos flexibilizaban su formato para ser más accesibles, bajo la justificación de que gran parte de estos alumnos ya habían ingresado al mundo del trabajo. Así, en esa resolución se aclaraba que “la población escolar de las escuelas comerciales nocturnas está constituida en gran parte por alumnos que trabajan”.

En febrero de 1976, en los últimos días del gobierno peronista, la Resolución Ministerial 200/76 renovó la vigencia de los CENS. En esta normativa se planteaban como metas ofrecer un servicio para que los trabajadores pudieran reingresar al sistema escolar, actualizar su capacitación laboral, contribuir a la formación de la conciencia nacional y brindar una oferta de acuerdo con las especificidades del sujeto que asiste.

⁴ Sin embargo, este cambio no fue duradero porque al año siguiente la Resolución 681/74 volvió a aplicar como edad de ingreso mínima los 21 años.

Más específicamente, entre los objetivos se planteaba “ofrecer un servicio educativo de nivel secundario para todos aquellos trabajadores a los que, distintas circunstancias, les imposibilitaron su reinserción dentro del Sistema Educativo” y también “mejorar y actualizar la capacitación del trabajador”.

Algunos autores señalan que la llegada de la dictadura militar de 1976 se dio de la mano de una desconfianza y ataque a la educación de jóvenes y adultos. Incluso se habría buscado disolver la DINEA y transferir las escuelas secundarias a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, proyecto que habría sido frenado por la resistencia de los sindicatos (Canevari, 2005; Filmus, 1992). No obstante, si bien la EDJA continuó existiendo como modalidad, se profundizó un movimiento de institucionalización de sus modelos institucionales de acuerdo con los criterios propios de la secundaria común. Los CENMA por ejemplo fueron reformados en Bachilleratos para Adultos, con una mayor duración y carga horaria semanal (25 hs. cátedra), así como también con una normativa mucho más cercana a la de la secundaria común.

Ahora bien, con el regreso de la democracia en la década del ochenta se dio una nueva expansión de secundaria para jóvenes y adultos. En relación con las características socioeconómicas de los estudiantes, según la misma DINEA, con anterioridad al regreso a la democracia habría habido una falta “de una estrategia para la Dirección Nacional de Educación del Adulto, que canalizase las necesidades del adulto trabajador, en el marco de la educación permanente” (DINEA, 1987: 22).

Considerando la especificidad del alumnado, en la provincia de Buenos Aires la Resolución 6973/85 sancionada en 1985 por la Dirección General de Escuelas y Cultura modificó la edad de ingreso mínima para los Bachilleratos para Adultos (originalmente fundados como CENMA), llevándola de 18 a 15 años. Además, pasó a llamarlos Bachilleratos Nocturnos. La decisión se fundamentaba en que un “considerable número de adolescentes, en su mayoría por razones de trabajo, deben concurrir a los establecimientos educacionales de nivel medio en horario vespertino o nocturno”, aunque en gran parte de la provincia no existían “servicios educativos en dichos turnos, con excepción de los Bachilleratos para Adultos”.

Sintetizando lo expuesto hasta aquí en este subapartado, al explorar el desarrollo de la modalidad en esta etapa fundacional entre las décadas de 1970-1980 quedó a la luz que desde sus inicios sus ofertas apuntaban a crear modelos institucionales adaptados a un sujeto que se definía por su situación como trabajador. Esto se llevaba a cabo flexibilizando distintos aspectos de su formato escolar. Por ejemplo, en general

los diseños curriculares tenían tiempos de estudio más cortos que los de la escuela secundaria común, con lo cual el título se podía obtener cursando de forma más accesible. A la vez, aunque el carácter de la cursada fue en general presencial, también se fundó una oferta como los Bachilleratos Libres para Adultos que posibilitaban rendir materias sin cursar para finalizar el nivel. Al mismo tiempo, en el caso de los CENS y los CENMA los lugares donde se realizaba el proceso de escolarización se ubicaban sobre todo por fuera de los establecimientos tradicionales y en ámbitos más cercanos a los espacios laborales o las viviendas de los estudiantes. Además, en los CENS era un requisito de ingreso que los estudiantes estuvieran ocupados, mientras que en los CENMA se pedía que estuvieran afiliados a la organización patrocinante (que al menos en un comienzo era un sindicato).

4.2. Contexto de descentralización del sistema educativo (década de 1990)

La evolución de la EDJA durante los noventa estuvo marcada por los profundos cambios que se desarrollaron en todo el sistema educativo argentino en esa década. Estos tuvieron un fuerte impacto en la educación de jóvenes y adultos ya que implicaron la transferencia de las escuelas secundarias desde la jurisdicción nacional a las provinciales, el cierre de la DINEA y la implementación de reformas curriculares en aquellas provincias que aplicaron la Ley Federal de Educación nº 24.195/93.

En relación con el primer aspecto, la transferencia de las escuelas secundarias a las jurisdicciones provinciales aprobada en 1991 implicó que la oferta del nivel secundario quedara en manos de las mismas. Este proceso supuso que comenzaran a desarrollarse distintas orientaciones provinciales en materia educativa, lo que derivó en una mayor diferenciación al interior de la EDJA, ya que algunas jurisdicciones continuaron utilizando los anteriores diseños curriculares creados por la DINEA, mientras que otras elaboraron nuevos planes de estudios (Rodríguez, 2008).

En cuanto a la segunda cuestión, la disolución de la DINEA en 1992 significó la supresión del único organismo que regía de manera centralizada la secundaria para jóvenes y adultos a escala nacional. Por ende, dejó de existir una instancia que pudiera diseñar, evaluar y actualizar los programas y planes de estudios para todo el país. Al unísono, la Ley Federal de Educación aprobada en 1993 quitó especificidad a la EDJA como modalidad y pasó a colocarla dentro de los llamados regímenes educativos especiales (Brusilovsky y Cabrera, 2006; Donvito y Otero, 2020). A partir de allí, en sus objetivos ya no aparecía con claridad la figura del trabajador como sujeto destinatario.

La referencia más cercana estaba en el Artículo 30, que planteaba como objetivo el “desarrollo integral y la calificación laboral de aquellas personas que no cumplieron con la regularidad de la Educación General Básica y Obligatoria, o habiendo cumplido con la misma, deseen adquirir o mejorar su preparación”.

En la provincia de Buenos Aires se avanzó con la aplicación de Ley Federal de Educación. Como consecuencia, en 1995 se implementó una reforma del diseño curricular de la secundaria para jóvenes y adultos en base a la Resolución 6321/95 de la DGCyE. Esta resolución aprobó el plan de estudios único del Bachillerato para Adultos, lo que implicó una homogeneización de la oferta de los CENS y los Bachilleratos Nocturnos, a la vez que una transformación notoria en los diseños curriculares de ambos. Estos cambios implicaron, entre otros aspectos, un breve aumento de la carga horaria semanal (quedando en 26 hs. cátedra) y la eliminación de la figura de la organización conveniente. Otro efecto de esa resolución fue la profundización de la asimilación de las normas generales del sistema educativo por parte de la EDJA (Brusilovsky, 2005; Brusilovsky y Cabrera, 2006). En cuanto a las características de la población destinataria, uno de los cambios destacados fue la eliminación del requisito de ser trabajador para ingresar a este tipo de instituciones, sin que existiera una justificación explícita de esa decisión en la normativa. En ese sentido, si en la Ley Federal de Educación la figura del estudiante como trabajador se hizo menos clara, en el nuevo plan de estudios provincial de 1995 más bien puede decirse que desapareció como referencia. Así, el único vínculo con el mundo del trabajo en esta normativa estaba en el hecho de que este diseño curricular debía promover a futuro “una rápida inserción laboral o el acceso a estudios superiores”.

Por último, al concluir la década el Consejo Federal de Cultura y Educación (CFCyE) sancionó en 1999 el Acuerdo Marco, que buscó fijar algunos puntos en común para regular la EDJA a nivel nacional. Estos fueron aprobados por la Resolución 105/99 del CFCyE, que pasó a llamar a la modalidad como Educación de Jóvenes y Adultos, evidenciando de manera explícita cómo la matrícula de la EDJA se componía de sujetos cada vez más jóvenes. Llamativamente, aquí la figura destinataria de la modalidad con toda claridad ya no era la del alumno en tanto trabajador, sino que este aparecía subsumido entre otros actores. De ese modo, dentro de la categoría adultos se englobó a “amas de casa, trabajadores formales del sector privado, trabajadores del sector público, desempleados, pobladores del ámbito rural, adultos de poblaciones aborígenes, adultos a los que se puede contactar y seguir a través de la escolarización de sus hijos”.

Como puede verse, algunos de estos sujetos podían asociarse de forma más directa a la sobrepoblación relativa, como son los desempleados (cuya fuerza laboral se ve repelida de manera abierta) y otros grupos entre los cuales el desarrollo capitalista suele producir una amplia superpoblación, como son la población rural y la aborígen.

Resumiendo lo expuesto en este subapartado, la década del noventa supuso cambios importantes en la educación argentina y en la EDJA. En este contexto, la figura del estudiante como trabajador comenzó a perder centralidad y ser desplazada de la normativa como una de las fundamentaciones para explicar la especificidad de los formatos de la modalidad. A nivel nacional las referencias se hicieron más vacías de contenido y el alumno ocupado pasó a estar en un lugar de igualdad con otras figuras que se vinculan de manera abierta con la superpoblación relativa (como el desempleado) y otros grupos entre los que el desarrollo capitalista suele generar una vasta sobrepoblación (como la población rural y la aborígen). En el plano jurisdiccional esto se hizo más evidente, puesto que la reforma del plan de estudios de 1995 quitó cualquier alusión directa a la situación de los estudiantes en tanto trabajadores. Esto implicó un cambio sustancial con lo que ocurría durante las décadas de 1970-1980, en donde la normativa en general planteaba de modo directo que los alumnos que accedían eran trabajadores y que sus modelos institucionales tenían que adaptarse a la realidad de un sujeto que se definía principalmente por estar empleado.

4.3. Inicios del siglo XXI (décadas de 2000 y 2010)

La educación secundaria para jóvenes y adultos tuvo un gran impulso durante las primeras dos décadas del siglo XXI. Ya desde comienzos de la década del 2000 pudo verse en la jurisdicción el despliegue de tendencias a la flexibilización de los formatos escolares propios de la EDJA. Por ejemplo, en el año 2001 la Resolución 3398/01 de la DGCyE aprobó el plan de estudios del Bachillerato para Adultos con Orientación en Gestión y Administración (con Especialidad en Gestión Organizacional Bancaria), bajo la modalidad no presencial, a ser implementado por la Universidad Nacional de Quilmes. Un año más tarde la Resolución 6128/02 creó el Bachillerato para Adultos con Orientación en Ciencias Sociales (con Especialidad en Cartografía) a distancia, por solicitud realizada por un CENS dependiente de la Escuela de Infantería de Marina. Estas resoluciones flexibilizaron la oferta del secundario de la EDJA al dejar de lado el carácter presencial de la cursada. Si bien las particularidades socioeconómicas de los

Julián Olivares // Estudiantes de la secundaria para jóvenes y adultos en Argentina...188-216
alumnos no aparecieron de manera explícita, su enfoque estuvo ligado de manera más directa al sector donde estaban ocupados los alumnos.

Lo mismo hizo la Resolución 3153/02 de la DGCyE, que aprobó los planes de estudios con modalidad a distancia del Bachillerato para Adultos con Orientación en Ciencias Naturales, Salud y Ambiente (con Especialidad en Educación para la Salud), y del Bachillerato para Adultos con Orientación en Ciencias Sociales (con Especialidad en Seguridad Social), para los institutos Regional del Sur y Regional La Plata. En el caso de esta resolución, se planteó como un objetivo “permitir que los estudiantes adultos puedan continuar sus estudios sin dejar de trabajar” y uno de los requisitos para ingresar era probando que por razones laborales o de distancia los estudiantes estuvieran incapacitados de estudiar de forma presencial. Pero a la par, una de las novedades fue que como parte de la fundamentación del formato a distancia se afirmó que muchos adultos no han podido iniciar o completar sus estudios por cuestiones vinculadas con sus “escasos ingresos”.

Asimismo, diferentes planes sociales destinados a la contención de la población sobrante relativa pasaron a tener como una de sus contraprestaciones la terminalidad de los niveles de escolaridad obligatorios, articulando de forma directa con la educación de jóvenes y adultos. Entre ellos puede mencionarse el Plan Nacional Jefes y Jefas de Hogar Desocupados o el Programa Ingreso Social con Trabajo (Autor, 2024). En sintonía, en la provincia de Buenos Aires en el año 2003 la Resolución 1836/03 de la DGCyE sancionó el Plan “Todos en la Escuela”. Este proponía formular estrategias para cumplir con el derecho a la educación de toda la población. Uno de los puntos principales de esta resolución fue que señalaba la centralidad de promover programas y diseños curriculares que pudiesen responder a la cuestión de la terminalidad. En este asunto, se resaltó que “la certificación de saberes y haceres aprendidos en la escuela resulta relevante para las posibilidades laborales, de empleabilidad, de productividad y de prosecución de estudios de jóvenes y adultos”. Por lo que en las resoluciones recién mencionadas la figura del estudiante como trabajador ya no ocupaba un lugar central (como lo hacía en las décadas de 1970-1980), sino que fue reemplazada por un sujeto destinatario que más bien tenía problemas para insertarse de manera normal en el mercado de trabajo.

Por otra parte, también en el 2003 la Resolución 1487/03 aprobó un convenio entre la DGCyE y el Ministerio de Seguridad en pos de impulsar una propuesta de terminalidad de la secundaria para suboficiales de la policía. En consonancia, la Resolución 3176/03

Julián Olivares // Estudiantes de la secundaria para jóvenes y adultos en Argentina...188-216 de la DGCyE creó el diseño curricular del Bachillerato a Distancia con Orientación en Ciencias Sociales (con Especialidad en Seguridad Pública), pudiendo cursarse de forma presencial, libre o a distancia. En el 2005 el Decreto nº 3181 del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires creó otra iniciativa similar destinada a trabajadores estatales bajo la figura de Bachillerato con Orientación en Economía y Gestión de las Organizaciones (con Especialidad en Gestión de Organizaciones Públicas) y en segunda medida con Orientación en Ciencias Sociales (con Especialidad en Gestión de Políticas Públicas). Según este decreto se buscaba “restituir el derecho de los trabajadores a retomar y finalizar sus estudios”. Estas ofertas se cursaban bajo la modalidad libre, semipresencial o presencial y estaban destinadas de manera más directa a trabajadores ocupados en sectores específicos de la economía. De manera similar, en el año 2005 la Resolución 2322/05 de la DGCyE autorizó el régimen semipresencial en los CENS. No obstante, la justificación no se basó en el hecho de que los estudiantes eran trabajadores, sino en la necesidad de “mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran en contextos socioeconómicos vulnerables”.

La aprobación de la Ley Nacional nº 26.206 (más conocida como LEN) en el año 2006 fue un momento clave en la evolución de la educación secundaria en Argentina y de la EDJA en particular. Por un lado, esta ley extendió la obligatoriedad hasta abarcar la totalidad del secundario para el conjunto de la población, incluyendo a las personas jóvenes y adultas que no lo hubieran finalizado. Al mismo tiempo, restituyó el carácter de modalidad a la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, que formaba parte de los llamados regímenes educativos especiales por efecto de la Ley Federal de Educación. Además, sostuvo la necesidad de que se constituyeran planes de terminalidad flexibles para avanzar con las metas propuestas para la EDJA.

Ahora bien, en cierta medida dentro de la normativa que reguló a la EDJA en los inicios del siglo XXI pudo verse que en algunos casos los formatos apuntaron a la escolarización de ciertos sectores dentro de la población trabajadora (empleados estatales, por ejemplo), mientras que en otros se enfocaron específicamente en sujetos con rasgos propios de la sobrepoblación relativa (desocupados, pobres, etc.). En relación con las características socioeconómicas de quienes asisten a la EDJA, la LEN tuvo un planteamiento un tanto ambiguo. Por un lado, al referirse a los estudiantes de la modalidad presentó como un objetivo mejorar “su formación profesional y/o adquirir una preparación que facilite su inserción laboral”, cuestiones que pueden indicar las

Julián Olivares // Estudiantes de la secundaria para jóvenes y adultos en Argentina...188-216

dificultades que tienen cuando se incorporan al mercado de trabajo. A la vez, planteó el imperativo de brindar “certificaciones parciales y acreditar los saberes adquiridos a través de la experiencia laboral”, elementos que pueden vincularse de modo más directo con la idea del alumno en tanto trabajador. Sin embargo, también afirmó que para asegurar la inclusión educativa de los jóvenes y adultos el Estado debía proveer los recursos “a los/as alumnos/as, familias y escuelas que se encuentren en situación socioeconómica desfavorable”, además de que debían generarse contenidos digitales para “incorporar, mediante la aplicación de nuevos procesos educativos, a sectores sociales excluidos”, todas cuestiones que remiten más bien a los destinatarios en tanto miembros de la sobrepoblación relativa.

En la provincia de Buenos Aires se promulgó en el año 2007 la Ley nº 13.688, conocida como Ley de Educación Provincial. Esta ratificó la obligatoriedad escolar del nivel secundario y estableció en su Artículo 41 a la Educación Permanente de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores y Formación Profesional como la modalidad específica de la EDJA en el plano jurisdiccional, de acuerdo con lo ya determinado a escala nacional. Al mismo tiempo, en esta ley también se replicó la ambigüedad en relación con la especificidad del sujeto destinatario. En principio, la modalidad tuvo como uno de sus objetivos principales contribuir “al desarrollo integral de las personas por medio de la Formación Profesional continua, en y para el trabajo, dirigida a la formación permanente de los trabajadores”. Pero a la par, dentro de las políticas socioeducativas se afirmó que el Estado debía generar políticas “destinadas a modificar situaciones de desigualdad, exclusión, estigmatización educativa y social y otras formas de discriminación que vulneran el derecho a la educación de niños, adolescentes, jóvenes y adultos”, incluyendo en este aspecto aquellas centradas en brindar recursos a “los niños, adolescentes, jóvenes y adultos, familias y escuelas que se encuentren en situación socioeconómica desfavorable”.

Ese mismo año en la jurisdicción se aprobó por la Resolución 737/07 de la DGCyE el Bachillerato para Adultos a Distancia con Orientación en Economía y Gestión de las Organizaciones (Especialidad en Gestión de Microemprendimientos y Especialidad en Gestión de Organizaciones Públicas) y con Orientación en Humanidades y Ciencias Sociales (Especialidad en Seguridad Pública y Especialidad en Gestión de Políticas Públicas). Esta resolución incorporó ofertas ya mencionadas para asalariados estatales y policías, a la vez que elaboró una oferta específica para desocupados. Así, dentro del perfil de los destinatarios de la Orientación Economía y Gestión de las Organizaciones

Julián Olivares // Estudiantes de la secundaria para jóvenes y adultos en Argentina...188-216 se planteaba a “beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados que quieran iniciar o completar el nivel secundario con esta orientación”, además de personal de la administración pública junto con jóvenes y adultos en general. Esta oferta estaba planteada para sujetos de 18 años o más, siguiendo un modelo de tutorías presenciales semanales que debían realizarse 1 o 2 veces por semana, con horarios acordados entre alumnos y docentes.

La aprobación de la LEN implicó también una recentralización de atribuciones políticas en la esfera nacional. Así, se dotó al Consejo Federal de Educación con la facultad para impulsar la expansión de la escolaridad secundaria en todo el territorio. Posteriormente las resoluciones 917/08 y 66/08 del Consejo Federal de Educación pusieron en marcha el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios, más conocido como FinEs, destinado solo a mayores de 18 años que hubiesen terminado la cursada del último año del nivel secundario común y adeudasen materia. En la provincia de Buenos Aires esto se vio reflejado en el Convenio Marco 299/08 del Ministerio de Educación de la Nación, que determinó el comienzo de FinEs en la jurisdicción. Por lo tanto, desde el año 2008 a partir de la Resolución 4122/08 de la DGCyE el programa FinEs confluyó con otra oferta provincial para deudores denominada Centros de Orientación y Apoyo (COA). Si bien esta normativa era un tanto vaga en lo que refiere a la especificidad de la población destinataria, se aclaraba que la “promoción de la finalización de estudios secundarios es un acto de justicia que debe construirse junto con los sectores sociales postergados”.

En el año 2009 la Resolución 87/09 del CFE aprobó para su discusión los documentos “Educación Permanente de Jóvenes y Adultos – Documento Base” y “Lineamientos curriculares para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”, que fueron ratificados un año luego por la Resolución 118/10 del mismo organismo. El primero apuntaba a asentar los cimientos de la modalidad, llevando a cabo un recorrido histórico de lo que fue la educación de jóvenes y adultos, y además aludía a la aplicación de la segunda etapa del plan FinEs. En particular hacía hincapié en la especificidad socioeconómica de los destinatarios. Por un lado, se afirmaba la vinculación de los estudiantes con el mundo de trabajo, puesto que parte de la matrícula se compondría de sujetos que “poseen una diversidad de conocimientos y saberes y, aún incluidos en el ámbito laboral, tienen como asignatura pendiente y necesidad personal el obtener el título”. Pero junto con ello aparecían otros elementos que exceden a su situación laboral, en tanto el abandono escolar “suele formar parte de una trama social mucho más

Julián Olivares // Estudiantes de la secundaria para jóvenes y adultos en Argentina...188-216 compleja que implica marginación y pobreza como situaciones posibles”. En la misma línea, se alegaba que la EDJA debe “atender a los inmigrantes y de forma especial, a los sujetos pertenecientes a los pueblos originarios”, como asimismo a “la población que se encuentra en contextos de encierro”. Por lo que en esta normativa la situación del estudiante como trabajador se presentaba en conjunto con otros aspectos que pueden relacionarse con su condición como sobrepoblación relativa. El segundo documento avanzó en una propuesta de escolarización, que comenzaría a aplicarse con la segunda etapa de FinEs.

En la provincia de Buenos Aires la Resolución 3520/10 de la DGCyE fue la responsable de crear el diseño curricular jurisdiccional de esa segunda fase del plan FinEs. En la misma se delimitó un plan de estudios de tres años con dos cuatrimestres cada uno, con una carga horaria semanal mucho menor a la de los CENS (13 hs. cátedra). Se dio la opción de cursar dos o cuatro días por semana, pudiendo hacer dos cuatrimestres en simultáneo. Por ende, esto implicó que se podría realizar el trayecto entero del secundario en 1 año y medio. A la par, se precisó que los destinatarios serían mayores de 18 años pertenecientes a cooperativas del plan Argentina Trabaja (una de las modalidades del Programa Ingreso Social con Trabajo) o entidades gremiales. Vinculado con la posición de los estudiantes en la estructura social, este documento afirmaba también que “la falta de terminalidad de los niveles obligatorios se registra con mayor frecuencia entre los sectores sociales más vulnerables, incidiendo en el plano individual, familiar y social de los sujetos”.

Con posterioridad, en el 2012 la Resolución 444/12 de la DGCyE aprobó en la provincia el “Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios”, dando continuidad a FinEs. En ella se resaltó que las sedes del programa podrían estar tanto en escuelas como en entidades del Estado, organizaciones gremiales, sociales, empresariales, universidades y ONG, entre otras. En paralelo, la población destinataria se amplió a todos los mayores de 18 años que no hubieran completado el secundario (y no solo a aquellos que fueran parte de una entidad gremial o una cooperativa del plan Argentina Trabaja). Más allá de este cambio, el sujeto hacia el que se destinaba la oferta seguía siendo el mismo y se sostenía que la “promoción de la finalización de estudios primarios y secundarios es un acto de justicia que debe construirse junto con los sectores sociales postergados”. De hecho, dentro del programa FinEs II se crearon comisiones específicas para mujeres beneficiarias del plan Ellas Hacen (otra de las modalidades del Programa Ingreso Social con Trabajo) (Feijoó, 2018). Años luego la Resolución 713/17 de la

Julián Olivares // Estudiantes de la secundaria para jóvenes y adultos en Argentina...188-216
DGCyE sancionada en 2017 modificó varios aspectos del modelo institucional del programa FinEs II (aumentando por ejemplo la carga horaria semanal a 17 hs. y anulando la opción de cursar dos cuatrimestres de forma simultánea), aunque no agregó ninguna novedad en relación a las características socioeconómicas de sus estudiantes.

A modo de síntesis, en este subapartado se vio que desde los inicios del siglo XXI en la normativa de la EDJA la figura del alumno trabajador por lo común no tuvo un papel central y fue reemplazada por un sujeto que no se caracterizó por estar ocupado. Así, aunque algunas de las ofertas se destinaban a sectores específicos de la fuerza laboral, o que en varios de los documentos resultó fundamental la idea de que los estudiantes poseen una experiencia laboral, en otros casos las iniciativas educativas plantearon la necesidad de generar condiciones de “empleabilidad” para sectores “vulnerables” en pos de buscar su futura inserción laboral (en tanto estarían desocupados). No es casual que varias de estas cuestiones, vinculadas con la creación de ofertas para la terminalidad, hayan ido ligadas a programas de asistencia social y de empleo (Jefes de Hogar, Argentina Trabaja), como así también a las cooperativas de trabajo. En el caso de la normativa que buscó regular a la EDJA a nivel general (leyes de educación nacional y provincial, resoluciones del CFE) este doble carácter de la población destinataria también estuvo presente, ya que de forma ambigua se afirmó la idea de que los destinatarios eran trabajadores, junto con la noción de que provenían de sectores pobres, “postergados”, “marginados”, entre otros. Esto resultó un cambio notorio con lo que ocurría en las décadas de 1970-1980, en las que el sujeto de la modalidad era un trabajador ocupado.

5. Discusión de resultados

Hasta este punto, el análisis llevado a cabo en el apartado previo ha permitido reconocer que en la normativa específica de la EDJA las características del sujeto destinatario esperado fueron cambiando con el transcurso de las décadas. De este modo, se identificó que entre los setenta y los ochenta la normativa que regulaba a la EDJA hacía referencia de manera constante a la importancia de adaptar los formatos escolares para hacerlos más accesibles a estudiantes que se definían por ser trabajadores (y en parte por estar agremiados). De hecho, en los CENS (una de las ofertas más masivas) era un requisito de ingreso que los alumnos tuvieran un empleo. No obstante, en los noventa se pudo vislumbrar un cambio en esta cuestión, puesto que esa figura del estudiante trabajador fue perdiendo centralidad frente a otros sujetos

Julián Olivares // Estudiantes de la secundaria para jóvenes y adultos en Argentina...188-216
destinatarios (como los desocupados y la población rural). Que en los CENS se quitara el requerimiento de que los ingresantes tuvieran un empleo fue una de las expresiones de ello. Ese desplazamiento se hizo más marcado en las dos primeras décadas del siglo XXI, ya que cobró más fuerza la noción de que el alumnado no se caracterizaba centralmente por estar ocupado, sino por pertenecer a sectores que viven en la pobreza, que tienen problemas para conseguir un empleo normal y por eso se busca mejorar su empleabilidad, o que son catalogados como “marginales” y “vulnerables” (entre otros términos). Como una muestra de ello, en sus inicios el plan FinEs II estaba destinado solo a miembros de las cooperativas de Argentina Trabaja y de entidades gremiales, mientras que había comisiones específicas de este programa creadas para que puedan asistir mujeres del plan Ellas Hacen.

En relación a las investigaciones especializadas en la EDJA y la forma en que caracterizan a la población destinataria, los hallazgos de este escrito abonan a la idea de que los estudiantes no han compartido las mismas características socioeconómicas con el transcurso de las décadas, sino que éstas han ido cambiando en sintonía con transformaciones más generales dentro de la estructura social argentina. Eso permite explicar en gran medida porque la literatura enfocada en décadas como los setenta asimilan a los alumnos con trabajadores ocupados o sindicalizados, mientras que la abocada al siglo XXI los vinculan con la desocupación, el empleo precario o la pobreza. Por este motivo, es importante también reflexionar si categorías sumamente amplias como “sectores populares” no resultan un tanto ambiguas para dar cuenta de la especificidad del alumnado con el paso de los años, teniendo en cuenta que esa especificidad parece haber ido cambiando.

Conclusiones

Este artículo tuvo como objetivo reconocer la existencia de transformaciones en la posición de la población destinataria de la secundaria para jóvenes y adultos en la estructura social argentina entre las décadas de 1970 y 2010. Para ello se realizó un recorrido cronológico observando las características de los modelos institucionales de la modalidad a lo largo de los años.

El abordaje de las fuentes permitió ver que entre las décadas de 1970 y 1980 las ofertas del secundario de la EDJA tenían formatos accesibles para posibilitar la escolarización de estudiantes que en la documentación oficial se definían centralmente

Julián Olivares // Estudiantes de la secundaria para jóvenes y adultos en Argentina...188-216 por su condición como trabajadores⁵. En relación con ello, en algunas circunstancias la cursada se llevaba a cabo en los espacios laborales de los estudiantes y una de las condiciones de ingreso era tener un empleo (CENS) o ser afiliado de la organización patrocinante (CENMA).

No obstante, en la década de 1990 se produjo un cambio fundamental ya que la figura del alumno trabajador fue desplazada de su lugar central y pasó a compartir esa posición con otros sujetos, algunos de los cuales tuvieron características vinculadas con la sobrepoblación relativa (desocupados por ejemplo). Que en los CENS y Bachilleratos Nocturnos se quitara el requerimiento de que los estudiantes tuvieran un empleo puede pensarse en ese sentido.

En las décadas del 2000 y 2010 se profundizó ese corrimiento de la figura del alumno trabajador en la EDJA y el incremento de elementos que se relacionan con la superpoblación relativa. De ese modo, se hizo más fuerte la concepción de que la población destinataria no se define por estar ocupada, sino por ser pobre, tener dificultades para conseguir un empleo regular y pertenecer a sectores “marginales” o “vulnerables”. Como expresión de ello, durante este período distintos programas asistenciales tuvieron como una de las contraprestaciones obligatorias el requisito de que los beneficiarios retomaran sus estudios (a veces articulando con la secundaria de la EDJA). Por ejemplo, en sus inicios en el plan FinEs los alumnos debían pertenecer a un sindicato o a una cooperativa del plan Argentina Trabaja, y también se crearon comisiones específicas para mujeres del programa Ellas Hacen.

En relación con la pregunta formulada al inicio de este artículo, el análisis de la normativa aportó una serie de elementos que permiten pensar que a lo largo de las décadas se han dado transformaciones en la posición de los estudiantes dentro de la estructura social argentina. Más específicamente, los aspectos considerados permitieron suponer que ha ocurrido un pasaje de un alumnado perteneciente en su mayoría a la clase trabajadora, a otro que más bien forma parte de la sobrepoblación relativa. Esto posibilitó dar una explicación sobre por qué la caracterización del alumnado que hacen los estudios especializados en la EDJA puede variar dependiendo del período histórico analizado, así como también discutir sobre la posible ambigüedad de términos como “sectores populares”.

⁵ Visto desde el presente, puede analizarse que se trataba de trabajadores necesarios para el proceso de acumulación capitalista y que no formaban parte de la sobrepoblación relativa.

Para concluir, se pueden plantear una serie de nuevas preguntas. En ese sentido, una de las cuestiones principales es si existe otro modo de avanzar en la comprensión de esta problemática, ya que la normativa específica de la modalidad solo permite aproximarse a este asunto de manera indirecta. ¿Existen otras fuentes que permitan caracterizar el lugar que han ocupado los alumnos de la EDJA en la estructura social? Y si es así, ¿también permiten dar cuenta de un cambio en su composición a través de las décadas? ¿Es posible ver este aspecto desde un enfoque que permita medir el incremento de la sobrepoblación relativa dentro de la matrícula? Estas son solo algunas interrogantes para continuar trabajando sobre una modalidad tan relevante en Argentina como lo es la educación de jóvenes y adultos.

Referencias

Acosta, F. (2019). *Las políticas para la escuela secundaria: análisis comparado en América Latina*. CABA: IIPE-UNESCO.

Baraldo, N. (2015). Educación, organización de las clases subalternas y transformación social. Argentina 1969-1976. Un análisis de casos. [Tesis de doctorado, UNC]. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/84030>

Baraldo, N. (2020). Movimiento obrero y educación. Sentidos y estrategias en torno a los Centros Educativos de Nivel Secundario. Argentina 1970-1974. *Trabajo y Sociedad*, 21(34), 179-198.

Bargas, N. y Cabrera, M. E. (2022). Políticas recientes en el nivel secundario de adultos en la provincia de Buenos Aires: los desafíos de la flexibilidad en la enseñanza. *Espacios en Blanco*, 1(32), 9-21. <http://dx.doi.org/10.37177/unicen/eb32-310>

Brusilovsky, S. (2005). Políticas públicas en educación escolar de adultos. Reflexiones sobre la homogeneidad de la política educativa de los 90, una herencia a revertir. *Revista del IICE*, (23), 13-18.

Brusilovsky, S. y Cabrera, M. E. (2006). La normativa para educación de adultos. Una de las claves para entender la vida escolar. En S. Brusilovsky (Ed.). *Educación escolar de adultos. Una identidad en construcción* (pp. 69-79). Buenos Aires: NOVEDUC.

Brusilovsky, S. y Cabrera, M. E. (2008). Principios democráticos de la educación para adultos: su metamorfosis en los '90. *Educación, Lenguaje y Sociedad*, 5(5), 19-40.

Burgos, A. (2018). *Programas articulados de terminalidad secundaria y formación profesional: alternativas institucionales y su incidencia sobre las subjetividades y trayectorias de los jóvenes y adultos* [Tesis de doctorado, UBA]. Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. <http://repositorio.sociales.uba.ar/items/show/1044>

Canevari, M. S. (2005). Orígenes y desarrollo de la educación secundaria de adultos. En S. Brusilovsky (Dir.). *Educación Media de Adultos: característica de la oferta, su relación con las políticas neoconservadoras*. Buenos Aires: UNLu.

Canevari, M. S. (2010). *Una mirada histórica de la educación secundaria de adultos*. Mimeo.

Canevari, M. S. y Yagüé, J. (2014). *Historia de la educación secundaria de adultos en Argentina, 1968-1983*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Luján.

Congreso de la Nación Argentina. Ley Federal nº 24.195/93

Congreso de la Nación Argentina. Ley Nacional nº 26206 de 2006.

Consejo Federal de Cultura y Educación. Resolución 105/99.

Consejo Federal de Educación. Resolución 118/10.

Consejo Federal de Educación. Resolución 66/08.

Consejo Federal de Educación. Resolución 87/09.

Correa, M. (2022). *Políticas de terminalidad educativa y derecho a la educación: el caso del Plan FinEs y el Programa Vos Podés en la Provincia de La Pampa, Argentina (2012-2019)* [Tesis de doctorado, UNC]. Repositorio Digital de la Universidad Nacional de Córdoba. <https://rdu.unc.edu.ar/handle/11086/546893>

De la Fare, M. (2013). *Estudiantes del nivel secundario de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA)*. Serie Informes de Investigación Nº 8. CABA: DiNIECE-Ministerio de Educación de la Nación.

DINEA (1973). *Bases para una política educativa del adulto*. Capital Federal: Ministerio de Cultura y Educación.

DINEA (1974). *Acción Educativa*. Capital Federal: Ministerio de Cultura y Educación.

DINEA (1987). *1984-1987*. Capital Federal: Ministerio de Educación y Justicia.

DiNIECE (2018). *Anuario Estadístico*. CABA: Ministerio de Educación.

Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 1487/03.

Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 1836/03.

Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 2322/05.

Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 3153/02.

Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 3176/03.

Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 3398/01.

Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 3520/10.

Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 4122/08.

Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 444/12.

Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 6321/95.

Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 713/17.

Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 737/07.

Dirección General de Escuelas y Cultura. Resolución 6128/02.

Dirección General de Escuelas y Cultura. Resolución 6973/85.

Donaire, R. y Rosati, G. (2023). *Los que sobran (para el capital). Los trabajadores argentinos entre el activo y la reserva*. CABA: Grupo Editor Universitario.

Donvito, A. y Otero, M. R. (2020). Educación secundaria de adultos en Argentina: un estudio de las transformaciones curriculares. *Praxis Educativa*, 24(1), 1-23. <https://dx.doi.org/10.19137/praxiseducativa-2020-240104>

Elisalde, R. (2018). Notas sobre la Reforma de la Educación de Jóvenes y Adultos (EDJA) en Buenos Aires: una ofensiva contra los trabajadores. Resistencias locales y perspectivas nacionales. *Encuentro de Saberes*, (8), 43-51.

Feijoó, M. (2018). *Investigación evaluativa del plan FinEs 2*. Serie Documentos de Investigación N° 2. CABA: Ministerio de Educación de la Nación.

Filmus, D. (1992). *Demandas populares por educación. El caso del movimiento obrero argentino*. Capital Federal: Aique.

Finnegan, F. (2016). La educación secundaria de jóvenes y adultos en la Argentina. Una expansión controversial. *Encuentro de Saberes*, (6), 33-42.

Finnegan, F., González, D. y Valencia, D. (2021). Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. ¿Un derecho que llega a todos? *Datos de la Educación*, (6), 1-17.

González F. (2015). Jóvenes y políticas públicas de terminalidad educativa: Un estudio sobre capital social y estrategias de vida. *Estudios sociales contemporáneos*, (12), 109-127.

Graizer, O. (2008). *Organizational Regulations of Transmission. A Study of Adult Secondary Education Institutions in Buenos Aires* [Tesis de doctorado, Universitat de València].
Repositorio Institucional RODERIC.
<https://www.tdx.cat/handle/10803/9658?locale-attribute=es>

Hernández, I. y Facciolo, A. M. (1984). Educación de adultos en la Argentina de la última década. *Revista Interamericana de Educación de Adultos*, 7(1-2), 132-178.

Iñigo Carrera, N., Cavalleri, S. y Murruni, M. (2010). La superpoblación relativa en Argentina actual: un ejercicio de medición. *PIMSA Documentos y Comunicaciones*, (13), 104-161.

Kennedy, D. y Graña, J. M. (2010). El empobrecimiento de los trabajadores como fuente de excedente en economías con débil dinámica productiva. Argentina desde mediados del siglo XX. *Pecunia*, (10), 231-263. <https://doi.org/10.18002/pec.v0i10.652>

Kornblihtt, J., Seiffer, T. y Mussi, E. (2016). Las alternativas al Neoliberalismo como forma de reproducir la particularidad del capital en América del Sur. *Pensamiento al margen*, (4), 104-135.

López, E. (2015). *Políticas de inclusión educativa: un estudio acerca del Plan FinEs 2* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Tres de Febrero]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Tres de Febrero – RIUNTREF. https://drive.google.com/file/d/19iocFAuq7dERAWPYB_mhubAk3RaVGZ93/view

Lozano, P. y Kurlat, S. (3-5 de diciembre de 2014). *Plan FINES 2S: Contribuciones y limitaciones al logro de la inclusión en el nivel secundario de jóvenes y adultos* [Ponencia]. VIII Jornadas de Sociología de la UNLP, Buenos Aires, Argentina. http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.4557/ev.4557.pdf

Marx, K. (2008). *El Capital. Crítica de la economía política. Tomo I. El proceso de producción del capital*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Marx, K. (2009). *El Capital. Crítica de la economía política. Tomo III. El proceso global de la producción capitalista*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Resolución 1316/70.

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Resolución 1331/74.

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Resolución 200/76.

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Resolución 2355/74.

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Resolución 3052/72.

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Resolución 3427/73.

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Resolución 583/73.

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Resolución 681/74.

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Resolución 890/73.

Ministerio de Educación de la Nación. Convenio Marco 299/08.

Ministerio de Educación de la Nación. Resolución 917/08.

Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires. Resolución 1470/72.

Miranda, E. (2013). De la selección a la universalización. Los desafíos de la obligatoriedad de la educación secundaria. *Espacios en Blanco*, (23), 9-32.

Nardulli, J. P. (2014). Militancia y educación de adultos. Los alcances y los límites de la experiencia de la DINEA (1969-1976). [Tesis de maestría, UBA]. <http://repositorio.filo.uba.ar/xmlui/handle/filodigital/4263>

Poder Ejecutivo de la Nación. Decreto 853/74.

Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires. Decreto 3181/05.

Rodríguez L. (1997). Pedagogía de la liberación y educación de adultos. En A. Puiggrós (Comp.). *Dictadura y utopías en la historia reciente de la educación argentina (1955-1983)* (pp. 289-319). Buenos Aires: Galerna.

Rodríguez, L. (2008). *Situación presente de la educación de personas jóvenes y adultas en Argentina*. Michoacán: CEAAL-CREFAL.

Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. Ley Provincial nº 13.688.

Sirvent, M. T. (2005). Los jóvenes y adultos en la Argentina en el contexto de las políticas de neoconservadurismo. *Pensamiento Educativo*, (37), 277-295. <http://dx.doi.org/10.7764/PEL.37.2.2005>

Suczunza, M. (2016). La incidencia del Plan Fines II en las trayectorias educativo-laborales de las personas que participaron de esta experiencia. *Revista Oficio*, (2), 4-61.

Tiramonti, G. (2019). La escuela media argentina: el devenir de una crisis. *Propuesta Educativa*, (51), 78-92.

Conflicto de interés

El autor de este manuscrito declara no tener ningún conflicto de interés.

Copyright

La *Revista Latinoamericana de Difusión Científica* declara que reconoce los derechos de los autores de los trabajos originales que en ella se publican; dichos trabajos son propiedad intelectual de sus autores. Los autores preservan sus derechos de autoría y comparten sin propósitos comerciales, según la licencia adoptada por la revista.

Licencia CreativeCommons

Esta obra está bajo una Licencia CreativeCommons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

